



Decreto rectificación error
07 10

PERFIL DE CONTRATANTE

El Señor Alcalde-Presidente, por resolución de esta misma fecha, ha dispuesto lo siguiente:

Resultando que mediante Resolución de esta Alcaldía de 09.04.10 se aprobó expediente para la contratación de las MODERNIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS TECNOLÓGICAS E INTERCONEXIÓN MEDIANTE RED INALÁMBRICA DE SEDES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA (expte. 07/10)

Resultando que, según se informa el 30.06.10 por el responsable de la ejecución del contrato, se detecta con posterioridad la existencia de un error material en el proyecto técnico de ejecución de las obras en el sentido que debe suprimirse la partida referente a OBRAS DE ADECUACIÓN DE ESTACIONES BASE cuyo importe total asciende a la cantidad de 73.465,30€.

Resultando que, con misma fecha, se presenta el presupuesto de ejecución del proyecto de ejecución de las obras, debidamente visado, redactado el Ingeniero de Telecomunicaciones D. José Luis Casado, col. N.º. 1.405, donde se suprime la partida correspondiente a OBRAS DE ADECUACIÓN DE ESTACIONES BASE por importe total de 73.465,30€.

Visto el informe emitido por la Sección de Contratación de 30.06.10 del que se desprende la posibilidad de corrección de tal error material, conforme a lo previsto en el art. 105.2 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RESUELVO,

- RECTIFICAR el error padecido en el expediente para la contratación de las MODERNIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS TECNOLÓGICAS E INTERCONEXIÓN MEDIANTE RED INALÁMBRICA DE SEDES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA (expte. 07/10), en el sentido que en el proyecto de ejecución de dichas obras debe eliminarse la partida del presupuesto correspondiente a OBRAS DE ADECUACIÓN DE ESTACIONES BASE por importe total de 73.465,30€ (páginas 61 y 62 del proyecto de ejecución).
- CONCEDER un nuevo plazo para la invitación a la presentación de ofertas (sobres 2 y 3) de 8 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, en los mismos términos y condiciones que la invitación en su día notificada.

En el supuesto que los licitadores ya hubieran enviado sus ofertas y no deseen rectificar las mismas, se tendrán por válidas las inicialmente enviadas y recibidas dentro del plazo legal concedido.



Ayuntamiento de
Benalmádena

Sección de Contratación

En el supuesto que los licitadores ya hubieran enviado sus ofertas y deseen rectificarlas, habrán de remitir, dentro del nuevo plazo legal concedido, un documento suscrito por el representante de la entidad donde se pongan de manifiesto los términos exactos a rectificar. Dicho documento, se presentará en sobre cerrado y en la cubierta del mismo se indicará si la rectificación corresponde al sobre nº 2 o al sobre nº 3 (o sendos sobres si se pretende rectificar ambos).

Publíquese la presente rectificación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento y notifíquese a los licitadores que han superado la primera fase de la licitación, al tratarse de un procedimiento negociado con publicidad.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la anterior resolución, definitiva en vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes o directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, en Benalmádena a 30 de Junio de 2.010.

LA VICESECRETARIA

